



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



E/ 278

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **05 FEB 2016**

VISTO: la Feria Internacional del Libro Cuba 2016, que tendrá lugar en la ciudad de La Habana -República de Cuba- entre los días 11 y 21 de febrero de 2016.-

RESULTANDO: I) que se estima pertinente la concurrencia del Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori.-

16/05/001/8

II) que por motivos de reuniones personales, el Sr. Ministro viajará antes de lo establecido, por lo que, por ese período, no generará viáticos.-

III) que por razones de agenda en nuestro país, el Sr. Ministro solamente participará de la Feria, los días 11, 12 y 13 de febrero de 2016.-

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decretos N°s. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 74/002, de 26 de febrero de 2002; 90/002, de 14 de marzo de 2002; 7/009, de 2 de enero de 2009 y artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Designase en Misión Oficial al Sr. Ministro de Economía y Finanzas, Cr. Danilo Astori, entre los días 10 y 15 de febrero de 2016, para participar de la Feria Internacional del Libro Cuba 2016, que tendrá lugar en la ciudad de La Habana -República de Cuba-, entre los días 11 y 13 de febrero de 2016.-

2º) Líquidense los viáticos en dólares estadounidenses por 5 (cinco) días (10,11,12,13 y 14/02).- El importe diario del viático para la ciudad de La Habana incrementado en un 40% (cuarenta por ciento), es de U\$S 305,20 (trescientos cinco dólares estadounidenses con 20/100), los que se


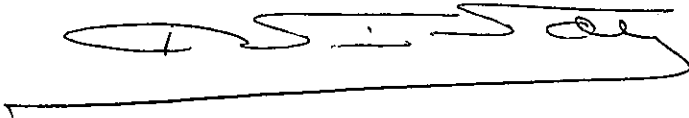
RS/RL

abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3º) Los gastos referidos, así como el costo de los transportes por el trayecto Montevideo-La Habana-Montevideo y seguro correspondiente, serán atendidos con cargo a los Objetos de Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", 235 "Viáticos fuera del País" y 264 "Primas y otros Gastos de Seguros contratados dentro del país", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

4º) En lo concerniente al señor Ministro de Economía y Finanzas, la presente Resolución será refrendada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores.-

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.- Cumplido, archívese.-



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020